



Bases legales concurso  
social *LAS CALLES*  
*TAMBIEN HABLAN*

## 1. RESPONSABLE CONCURSO

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN, con CIF G-82257064, domiciliado en C/ Serrano Anguita 13, 28004 Madrid, organiza y gestiona el concurso “Las Calles También Hablan”. Un concurso con la finalidad de llevar la reflexión a las calles y con la finalidad de sensibilizar sobre las problemáticas a las que se enfrenta la juventud y la necesidad de trabajar por una justicia social. El concurso se registrará por lo dispuesto en las presentes bases legales.

## 2. OBJETO

Las presentes bases legales (en lo sucesivo, las “Bases”) tienen como finalidad regular el funcionamiento del concurso social “Las calles también hablan” (en adelante, el “Concurso”).

La juventud hoy en día se enfrenta a desafíos y dificultades relacionadas con la desigualdad, dificultad en el acceso a oportunidades laborales y en situación de precariedad, barreras socio económicas que limitan el acceso a una educación de calidad, situaciones de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, discapacidad, crisis climática... Se hace cada vez más necesario y urgente trabajar en pro de una justicia social para garantizar el acceso pleno a los derechos de los jóvenes. Sabemos que la juventud tiene el poder de cambiar el mundo. Con este motivo surge este concurso que tiene por objetivo denunciar todos los problemas sociales a los que se enfrena la juventud. Para ello la juventud alzarán la voz a través de sus reflexiones en carteles, convirtiendo la calle en altavoz para visibilizar las dificultades y amenazas que sufre hoy en día la juventud.

La mecánica es la siguiente: escribir un mensaje corto e impactante sobre el problema social que quieren denunciar en un cartel, lo visibilizarán en un espacio público y harán una foto o video que subirán a sus RRSS.

Este concurso se impulsa desde ONsiders, la plataforma de voluntariado y participación que promueve que la juventud tome el protagonismo para actuar frente a los retos sociales y ambientales. Y estará vigente desde el momento del lanzamiento hasta el 1 junio de 2025. El concurso consta de varias fases, que se expone en las presentes bases.

### 3. ACEPTACION DE LAS BASES

El hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas bases.

El participante que no cumpla con todas y cada una de las condiciones indicadas en las presentes Bases será excluido de forma automática y sin necesidad de que medie notificación al respecto y perderá el derecho a percibir el premio en caso de que hubiera sido designado ganador.

Cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa; participaciones múltiples no permitidas; o fraude; ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver los premios si ya le hubiesen sido entregados.

Fundación Ayuda en Acción se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso, así como a aquellos participantes que perjudiquen la marcha del Concurso o el buen nombre y la imagen de Fundación Ayuda en Acción.

### 4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación iniciará desde la publicación de las bases y finalizará el 1 de junio a las 23:59 horas.

### 3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de participación del presente concurso es el territorio nacional.

### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar en la presente acción las personas físicas mayores de edad, a partir de los 18 años de edad cumplidos en el momento de su participación y que tengan plena capacidad de obrar y cumplan con las presentes bases.

Puesto que la participación en el presente concurso se realizará a través de Instagram, el participante deberá disponer de un perfil personal en dicha red social.

La participación en el presente concurso es gratuita.

Los datos facilitados deberán ser veraces. Serán excluidos de esta iniciativa aquellas personas cuyos datos facilitados sean incorrectos o incompletos.

Los participantes por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Ayuda en Acción en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

## 5. MECANICA DE PARTICIPACION

Para participar en el presente concurso, el que cumpla los anteriores requisitos de participación deberá:

- escribir una frase corta, reivindicativa e impactante en un cartel,
- Hacer una foto o vídeo al cartel y visibilizarlo en un espacio público destacado,
- subirlo a Instagram en el feed o en una story y mencionarnos (en caso de tener el perfil privado mandarnos una captura por mensaje privado de la publicación que han hecho en su red social),
- registrarse en el [formulario que encontrarás en ONsiders](#),

Cada participante podrá participar con un máximo de un cartel. Ayuda en Acción subirá los carteles que vaya recibiendo en un destacado de nuestro perfil. Se recomienda que los participantes sigan la cuenta de Ayuda en Acción en Instagram (@ayudaenaccion).

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las imágenes presentadas en el vídeo al concurso.

El Organizador no se hará responsable de aquellas opiniones y contenidos contrarios a la ley, la moral o el orden público, así como aquellos que pudieran emitir los participantes de la presente promoción que puedan resultar ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. En tal caso, el Organizador procederá a eliminar al participante. Cualquier opinión o contenido introducido es responsabilidad del autor y no representa la opinión del Organizador. No se admitirán aquellos trabajos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas,

homóforas y/o discriminatorias, comentarios, imágenes, etc. obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público y que resulten contrarios al buen gusto, las buenas costumbres y todos aquellos trabajos que puedan causar rechazo social.

Además, serán rechazados aquellos trabajos que, bien directa o indirectamente, contengan cualquier tipo de publicidad o reclamo de entidad, marca, producto, actividad o servicio alguno.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que el Organizador detecte cualquier anomalía, fraude o sospeche que un participante está alterando su participación en el concurso, realizando de forma ilegal su registro o mecanizando o automatizando de la forma que fuese su participación, podrá eliminar la inscripción de ese participante y anular su participación. El Organizador ha implementado los mecanismos técnicos y de control para detectar cualquier posible actuación fraudulenta. El Organizador se reserva el derecho de no aceptar la participación en los concursos a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases.

## 6. ELECCION DEL GANADOR/A

Se podrá participar hasta el 1 de junio de 2025. A partir de que se finalice el concurso un equipo de Ayuda en Acción preseleccionará los 5 carteles más potentes en base a los criterios:

- significado y contenido de la frase: que sea relevante, potente, inspiradora, reflexiva, que de impulso para actuar y transformar.
- creatividad a la hora de plasmar el mensaje en cuanto al soporte como al espacio donde lo visibiliza.
- espacio público donde se visibiliza y la capacidad de amplificar para llegar a más audiencia.

Los 5 carteles preseleccionados se publicarán en un post en el feed de Ayuda en Acción y aquellos 3 que obtengan más comentarios y likes serán los que pasarán a la fase final. La fase final consiste en superar un proceso de selección a través de una entrevista, los 3 candidatos o candidatas serán

entrevistados para elegir el ganador/a que será la persona que viajará para realizar el voluntariado en Colombia en el proyecto de Ayuda en Acción en el verano de 2025.

Además, para la elección del ganador/a se tendrá en cuenta motivación para viajar, actitud y capacidad de empatizar con las personas y el trabajo que realiza Ayuda en Acción, así como su experiencia en proyectos de voluntariado.

## 7. EL PREMIO

Hay un solo premio que otorga Ayuda en Acción. Se trata de un viaje a Colombia para 1 persona durante 30 días. Su función es viajar como voluntario/a en los proyectos que Ayuda en Acción desarrolla en Colombia. El viaje se realizará en la fecha, adecuándonos a la disponibilidad del ganador o ganadora de este premio y disponibilidad del país, (pero se tendrá que realizar en el intervalo entre julio y septiembre de 2025).

El viaje está valorado en 4500 € (teniendo en cuenta cotizaciones billete, alojamiento y manutención). El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. El premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización con el premio. Viajará como voluntaria/o a terreno, para ello firmará el acuerdo de vinculación de voluntariado y realizará las formaciones y sesiones necesarias para llevarlo a cabo. Durante su estancia voluntaria grabará contenido fotográfico y audiovisual para difundir entre los diferentes canales de Ayuda en Acción contando el trabajo que realiza la organización.

## 8. COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez finalizada las entrevistas el organizador del concurso fallará la persona ganadora del concurso y contactará con el ganador/a para comunicar su decisión a través de correo electrónico.

Será necesario la aceptación del premio dentro de un plazo de 48 horas a contar desde el momento del envío de la comunicación al ganador. La falta de respuesta por parte del ganador dentro del plazo indicado, así como no facilitar todos los datos solicitados por el Organizador comportará la pérdida

del derecho a obtener el premio. La Organización se reserva el derecho de pedir cuanta documentación sea necesaria para demostrar la identidad de la persona ganadora y la correcta participación en la presente acción.

## 9. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, el ganador autoriza a que, si la organización lo considera oportuno, se realicen fotografías y/o vídeo de los ganadores donde podrá aparecer su imagen junto a las imágenes de Ayuda en Acción que pueden ser publicadas en cualquier momento presente o futuro, en las webs de Ayuda en Acción y en las redes sociales de Ayuda en Acción.

La autorización se presta con carácter gratuito y será válida durante un plazo de 5 años y para todo el territorio nacional y no conllevará contraprestación alguna.

La participación en el presente concurso conlleva la cesión y autorización expresa con carácter mundial, durante un plazo de 5 años, de forma exclusiva y a título gratuito, de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los comentarios, fotografías o vídeos subidos por los participantes de forma que el participante cede al Organizador los derechos de explotación del comentario, fotografía o vídeo que pudieran corresponderle al participar en el concurso.

En el caso de que en la fotografía o vídeo subido para participar en el concurso aparezcan imágenes de personas físicas, el participante declara ser el titular de la imagen o, en su caso, haber recabado el consentimiento expreso del afectado para el tratamiento y publicación de la imagen y la posterior participación en el concurso.

Los participantes y ganadores en el presente concurso responden ante Ayuda en Acción de la autoría y originalidad de las propuestas presentadas, asumiendo la total responsabilidad, y dejando indemne a Ayuda en Acción frente a cualquier reclamación que, en este sentido, pudieran efectuar terceras personas, incluso las derivadas de un incumplimiento de la legislación sobre honor, intimidad, injurias y calumnias, derecho de imagen o de expresiones que pudiesen ser consideradas difamatorias u obscenas.

Aquellos trabajos y/o reportajes que incluyan imágenes y/o voces de menores de edad deberán contar con la autorización previa y por escrito de los progenitores o tutores legales del menor; en igual sentido, los que cuenten con imágenes y/o voces de terceros deberán contar con la autorización previa y por escrito de los mismos.

Los participantes garantizan que el contenido de su participación que aportan voluntariamente en el cumplimiento de estas bases y seguimiento del concurso (incluidos los diferentes formularios, entregables o resúmenes, o las presentaciones, así como cualquier comunicación o documento derivado de su participación) no infringen derechos de terceros (y, en particular, no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros), ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia ni al racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas que reconoce la normativa aplicable sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas, ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente, incluyendo, sin carácter exhaustivo, las normativas en materia de protección de datos de carácter personal y de propiedad intelectual.

Igualmente, los participantes y ganadores ceden a Ayuda en Acción los derechos sobre sus nombres e imágenes para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, sus nombres e imágenes con el objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de los trabajos realizados dentro del ámbito de la presente acción.

En todo caso, Ayuda en Acción no se responsabilizará del contenido, letras, textos, imágenes, opiniones y comentarios y demás de los trabajos y/o reportajes presentados dentro del ámbito de la presente acción.

La participación en la presente acción implica la autorización a Ayuda en Acción, para incluir los trabajos y/o reportajes en sus canales de difusión, así como el nombre e imagen de los ganadores para comunicar la misma.

Los participantes ceden de manera no exclusiva a la Organización y los promotores de la actividad todos los derechos de explotación sobre su propiedad intelectual (los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública - incluida la puesta a disposición del público, y en particular también la realizada a través de Internet - y transformación - incluida la traducción) o de otra

naturaleza, sobre todos los materiales y análogos producidos en el fruto de su participación y que puedan ser necesarios para permitir a la organización gestionar su participación en el programa y divulgar y comunicar la misma, sin limitación temporal ni territorial, y en cualquiera de los medios y soportes de difusión, todo ello con la amplitud necesaria a tal efecto.

Los autores responden ante la Organización del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual y, a estos efectos, exoneran a la Organización de cualquier responsabilidad derivada del no cumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas bases y garantías.

## 10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

El premio de la presente acción estará sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. No siendo el valor del premio destinado a la presente acción superior a 300 euros, el Organizador no procederá a realizar retención ni ingreso a cuenta, siendo responsabilidad del ganador tributar por el mismo en la correspondiente declaración de la renta.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Organizador le informa que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de [Ayuda en Acción]. La finalidad del tratamiento será gestionar su participación en el concurso. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el concurso.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán hasta la finalización del concurso o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte del Organizador la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Sus datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos dirigiéndose por correo postal a Fundación Ayuda en Acción a la dirección postal calle Serrano Anguita 13, 28004 de Madrid o mediante correo electrónico a la dirección: [lopd@ayudaenaccion.org](mailto:lopd@ayudaenaccion.org).

Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

## 12. OTRAS CONDICIONES

La participación en el concurso supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases por parte de cada participante. La manifestación del participante de la no aceptación de las mismas implicará la exclusión de éste del presente concurso y, como consecuencia de esta exclusión, el Organizador quedará liberado de todas las obligaciones contraídas con el participante.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar o cancelar el concurso si concurriesen de fuerza mayor o causa justa. En tal caso, el Organizador no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de celebración o modificación del concurso, sin otra obligación para el Organizador, que la comunicación de la cancelación del concurso o de publicación de la nueva mecánica por los mismos medios a los empleados para la difusión inicial del mismo.

En el supuesto de que el Organizador detecte un uso fraudulento de los medios de participación, el Organizador se reserva el derecho de eliminar al participante que hubiese hecho uso de tales medios fraudulentos y de modificar las presentes bases para evitar nuevas participaciones fraudulentas. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido.

Facebook, Instagram y/o Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. El participante exonera a Facebook, Instagram y/o Twitter de toda responsabilidad por la participación en el presente sorteo u obtención del premio.

El Organizador no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, o retrasos en la conexión a internet para poder participar en el presente concurso ni de cualquier otro problema que no le sea imputable al Organizador. Asimismo, no se hace responsable de cualquier problema informático o en las redes de telecomunicaciones que impidan la participación del participante en el presente concurso. En ningún caso, Ayuda en Acción, asumirá la responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos, a las causas que se relacionan, a título enunciativo y no limitativo, a continuación: a causas de fuerza mayor; así como a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases,

Ayuda en Acción realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la presente iniciativa.

### **13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las bases de la Promoción se rigen por las presentes bases y por la normativa española. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### **14. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES**

Las bases del presente concurso estarán disponibles en <https://ayudaenaccion.org/onsiders/> durante el tiempo en que esté vigente la iniciativa en Ayuda en Acción y en el correo electrónico recibido al registrarse en el concurso.